

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., quince (15) de mayo de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2022 - 00443 - 00 (*Cuaderno principal*)

Requíerese a la parte demandante para que, previo a continuarse con la ejecución y en el término de treinta (30) días siguientes a la anotación por esta de esta decisión, acredite la remisión de la subsanación y sus anexos (pdf 07-08 cp.) con los mensajes de datos entregados el 18/01/2023 (pág. 5:67 pdf 11 cp.) en la dirección electrónica de que la sociedad demandada y su representante legal - también demandado- tiene inscrita en el registro mercantil (pág. 39-42 pdf 01 cp.) O proceda de conformidad nuevamente conforme exigen los artículos 91 del Código General del Proceso y 8° de la Ley 2213 de 2022, so pena de terminar este proceso por desistimiento tácito como regula el numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso.

Secretaría controle términos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE(2),

Estado No.19 del 16/05/2023 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee6f61bd2d330b6a9e810220a86003a7cca493d06e5f3923b17c6fcdac20b9a6**

Documento generado en 15/05/2023 02:27:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>